



RESOLUCIÓN N° 39 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 575/2.024, DE FECHA 03/12/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 29 de enero de 2.025.-

VISTO: El Memorando DC N° 03/2025, de fecha 23 de enero de 2025, en el marco del procedimiento de modificación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, para el llamado de SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado dicha modificación en el Memorándum DC N° 03/2025, que señala cuanto sigue: “Rectificar parcialmente la Resolución 575/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”, de fecha 03 de diciembre de 2024, conforme al sgte. detalle:

Donde dice:

LLAMADOS	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	TOTAL LLAMADO
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA	3.107.876.000	3.107.876.000	3.107.876.000	9.323.628.000

Debe decir:

LLAMADOS	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	TOTAL LLAMADO
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA	3.355.000.000	4.026.000.000	4.026.000.000	11.407.000.000

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 006/2025, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa ... *Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.*

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N° 575/2.024, de fecha 03/12/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, conforme al sgte. detalle:



RESOLUCIÓN N° 39 /2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 575/2.024, DE FECHA 03/12/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – AD REFERÉNDUM 2025 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Donde dice:

LLAMADOS	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	TOTAL LLAMADO
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA	3.107.876.000	3.107.876.000	3.107.876.000	9.323.628.000

Debe decir:

LLAMADOS	MONTO 2025	MONTO 2026	MONTO 2027	TOTAL LLAMADO
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA	3.355.000.000	4.026.000.000	4.026.000.000	11.407.000.000

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA